

de 2007 y con eficacia contable a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Compañías, Antonio Cazalla Ortiz.—42.457. 1.ª 3-7-2008

SERVEIS IMMOBILIARIS BAGES HABITAT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, secretaria judicial del Juzgado Social 2 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 63/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Miquel Ruiz García contra Serveis Immobiliaris Bages Habitat Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Serveis Immobiliaris Bages Habitat Sociedad Limitada por el importe de 3.126,46 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 25 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—42.108.

SERVICIOS HOSTELEROS ALFONSO XII, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 27/08 con número de demanda 730/07, a instancias de doña Ángeles Bernal Serrano, doña María Teresa Moreno Calderón, doña Isabel Chico Gómez y don Ignacio García Gregorio, contra Servicios Hosteleros Alfonso XII, Sociedad Limitada, en la que en el día 9.06.08, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada, en insolvencia total por importe de 55.379,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En Madrid, 19 de junio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, Montserrat Torrente Muñoz.—42.058.

SERVICLEM, S. L.

Unipersonal

CLEMALQUILER, S. L.

Unipersonal

(Sociedades escindidas parcialmente)

NOCAP SIGLO XXI, S. L.

Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial impropia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de las sociedades Serviclem, S.L., Clemalquiler, S.L. y Nocap Siglo XXI, S.L. ha aprobado, con fecha 30 de junio 2.007, la escisión parcial de Serviclem,

S.L. y Clemalquiler, S.L., sin extinción de las mismas, en favor de Nocap Siglo XXI, S.L., así como los balances de escisión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos el 31 de diciembre de 2.006. La escisión parcial se acordó sobre la base de lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el 25 de junio de 2.007, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 24 de abril de 2.008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores sociales, ejercitable en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chiva (Valencia), 23 de junio de 2008.—El Administrador Unico de las tres sociedades participantes, Jose Jaime Noguera CapdeVila.—41.989. y 3.ª 3-7-2008

SHAPING CENTER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid:

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107/2005 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Raquel Arranz Tolos y Beatriz Mayoral Ontillera contra Shaping Center, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Shaping Center, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.839,81 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.—42.057.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE POTENCIA, S. A. U.

(Sociedad escindida)

SEPSA ELECTRÓNICA DE POTENCIA, S. L. U.

SEPSA SISTEMAS CONTROL E INFORMACIÓN, S. L. U.

TRAIN AUTOMATIC SOLUTIONS IN OUT, S. L. U.

**(Antes Transformaciones y
Remodelaciones Ferroviarias, S. L. U.)**

SEPSA HOLDING COMUN, S. L. U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de todas las sociedades intervinientes, celebradas el 26 de junio de 2008, acordaron proceder a la escisión total de «Sistemas Electrónicos de Potencia, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en cuatro partes, a favor de las sociedades antes dichas como beneficiarias, quienes absorben en bloque cada una de las partes en las que se divide el patrimonio de «Sistemas Electrónicos de Potencia, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal según los criterios de reparto establecidos en el proyecto de escisión, con la consiguiente subrogación de éstas en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

El Proyecto de Escisión ha sido suscrito por el administrador único de las sociedades participantes en la escisión, el 28 de abril de 2008, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 9 de mayo de 2008, siendo el 1 de enero de 2008 la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Administrador único, Nicolás Fuster Junquera.—42.568. 1.ª 3-7-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO)

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de las compañías Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) Unipersonal y Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, acordó con fecha 30 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, la fusión entre Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal y Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) Unipersonal, que los adquirirá por sucesión universal.

No se han acordado modificaciones estatutarias en ninguna de las sociedades participantes de la fusión como consecuencia de la fusión.

Las operaciones de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal a partir del 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como a solicitar su entrega o envío gratuitos.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José María del Cuvillo Pemán. El Secretario del Consejo de administración de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal. Juan Mateo Sevilla. Representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima. Administrador único de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal.—42.905. 2.ª 3-7-2008